



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Marzo del 2005.

P.O. N° 33

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales para el ejercicio fiscal de 2005.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se tiene por concluida la función del Ciudadano Licenciado <b>PEDRO R. ETIENNE LAFON</b> , como adscrito en funciones quedando solamente autorizado a cubrir ausencias temporales en la Notaría Pública número 48; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado <b>ZENON URIEGAS MENDOZA</b> , para que actúe en funciones de Notario durante la licencia que tiene concedida el Ciudadano Licenciado <b>ALEJANDRO ETIENNE LLANO</b> , titular de la mencionada Notaría.....	5
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Cesareo Rodríguez Rodríguez. (3ª. Publicación).....	6
<b>R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el ejercicio 2005, Transferencias y Ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2004, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XLVI de la Constitución Política Local, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado; y,

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO:** Que como parte de mis propuestas en campaña electoral me comprometí a trabajar por el crecimiento y bienestar de los ciudadanos de Tamaulipas. Para ello, el pago de las contribuciones es el pilar fundamental para obtener los recursos necesarios para la activación de proyectos productivos y prestar servicios públicos de calidad.

Por tal motivo, es necesario implementar una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a fin de incrementar los ingresos, lo que hace necesario otorgar facilidades y estímulos fiscales a las personas que así corresponda.

**SEGUNDO:** Que uno de los objetivos de la política fiscal del Estado ha sido promover el cumplimiento voluntario del pago de las contribuciones estatales, entre las que se encuentran los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, los Derechos de Cooperación y el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, entre otros, estableciéndose los supuestos y requisitos necesarios para acceder a ellos.

**TERCERO:** Que Tamaulipas requiere de una economía fuerte y competitiva que esté en posibilidad de generar más y mejores empleos, obligando al Gobierno a estar atento y atraer a nuestro Estado más fuentes de trabajo, para lo cual se establecen facilidades para el pago del Impuesto Sobre Nóminas y otros, a empresas productivas generadoras de empleos.

En merito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**ARTICULO PRIMERO.-** Se exige del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, modelos 1990 y anteriores, que comprueben su legal estancia en el país, señalados en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago oportuno de los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002; siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

- a).- Que se encuentren previamente registrados en el padrón vehicular del Estado;
- b).- Que se paguen los Derechos por Servicios para el Control Vehicular de los años 2003, 2004 y 2005 con sus accesorios; y
- c).- Que el pago se efectúe durante el ejercicio 2005.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los contribuyentes que se mencionan en el artículo inmediato anterior, podrán pagar el importe de cuatro días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por concepto del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause o se haya causado en las operaciones de compra-venta de vehículos, siempre y cuando acrediten la propiedad del mismo. Para estos efectos, se considera subsidiada la diferencia entre el impuesto causado y el monto a pagar, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a).- Que no tenga adeudo por concepto de Derechos por Servicios para el Control Vehicular; y,
- b).- Que el pago se efectúe durante el ejercicio de 2005.

**ARTICULO TERCERO.-** Se exige del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país, comprendidos en la fracción I, inciso a) y V del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, respecto de vehículos que estén en desuso y cuyo año modelo sea de 1990 y anteriores, y que cumplan con lo siguiente:

- a).- Pagar los derechos correspondientes al trámite de baja extemporánea con una cuota fija con el importe de 4 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado.
- b).- Presentar escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, la fecha desde la cual dicho vehículo se encuentra en desuso, anexando comprobante expedido por las autoridades de seguridad pública en su caso; y
- c).- Efectuar el trámite durante el ejercicio de 2005.

En caso de que el vehículo de que se trate se rehabilite y el propietario desee registrarlo nuevamente, se estará a lo dispuesto en el presente artículo; en el supuesto de que este Acuerdo haya perdido su vigencia, deberá cumplir con el pago de los derechos de los ejercicios anteriores, de conformidad a lo señalado en el Artículo Primero de este Acuerdo, y en la hipótesis de que haya cambiado la vigencia de este Acuerdo, deberá pagar los derechos de los últimos 5 años.

**ARTICULO CUARTO.-** Se exige del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, comprendidos en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, que comprueben su legal estancia en el país, que vendieron su vehículo, de año modelo 1990 y anteriores y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a).- Efectúen el trámite de la baja extemporánea de las placas;
- b).- Paguen el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, con una cuota equivalente a 6 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, debiendo proporcionar el nombre y el domicilio de la persona a quien se le vendió; y
- c).- Paguen durante el ejercicio de 2005.

**ARTICULO QUINTO.-** Se condona el 100% (cien por ciento) de la actualización, recargos y cobranza generados por la falta de pago oportuno de los Derechos de Cooperación para la ejecución de obras de interés público a que se refiere el artículo 285 de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el año 2005 y anteriores, a los contribuyentes que efectúen el pago total de éstos, durante el ejercicio de 2005.

Se podrá gozar del beneficio señalado en el presente artículo aún y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio de 2005.

**ARTICULO SEXTO.-** Se otorga un subsidio del 100% (cien por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Nóminas durante dos años de operación a las empresas ya instaladas en el Estado que reúnan los siguientes requisitos:

- a).- Que acrediten el incremento de cuando menos 150 empleos permanentes en el primer año que se solicita el subsidio y 100 más durante el año subsecuente.
- b).- Tener un mínimo de 6 (seis) años o más establecidos en el Estado de Tamaulipas.
- c).- Comprobar la integración de por lo menos un proveedor local y/o estatal a la cadena productiva de sus procesos a partir de enero del 2005.
- d).- Adquirir bienes y/o servicios de cuando menos de tres proveedores locales ubicados en el municipio donde están instaladas.
- e).- Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el período dentro el cual se aplicará.
- f).- En la declaración de pago SF-002, se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra I), se especificará el importe del subsidio a disminuir, finalmente en el renglón del total a pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar; y
- g).- Efectuar el trámite durante el ejercicio 2005.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se otorga el subsidio en el pago del Impuesto Sobre Nóminas, a todas aquellas empresas de nueva creación que se ajusten a lo contemplado en cualquiera de los incisos a) y b) siguientes y reúnan los requisitos descritos en los incisos c) al g) que enseguida se enlistan:

- a).- Si su ubicación es en Parques y/o Complejos Industriales ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo y Altamira y generen 250 nuevos empleos durante el primer año y 200 en el segundo año de operaciones, obtendrán el beneficio de 100% (cien por ciento) durante los primeros dos años y el 50% (cincuenta por ciento) en los dos subsecuentes.
- b).- Si su ubicación es en el resto del Estado y genera 150 nuevos empleos durante el primer año y 100 en el segundo de operaciones, obtendrán el beneficio del 100% (cien por ciento) durante cuatro años.
- c).- Comprobar la integración de por lo menos un proveedor local y/o estatal a la cadena productiva de sus procesos a partir de enero del 2005.
- d).- Adquirir bienes y/o servicios de cuando menos tres proveedores ubicados en el municipio donde están instaladas.
- e).- Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el período dentro del cual se aplicará.
- f).- En la declaración de pago SF-002 se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra I), se especificará el importe del subsidio a disminuir, finalmente en el renglón de Total a pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar.
- g).- Efectuar el trámite durante el ejercicio 2005.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se otorga el subsidio del 100% (cien por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Nóminas a todas aquellas empresas de nueva creación y que generen de 20 a 149 empleos permanentes siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a).- Acreditar al menos cinco años de residencia en el Estado en el caso de persona física y tratándose de persona moral, su principal accionista.
- b).- Tratándose de industria, comprobar la integración de por lo menos un proveedor local y/o estatal a la cadena productiva de sus procesos a partir de enero del 2005.
- c).- Adquirir bienes y/o servicios de cuando menos tres proveedores ubicados en el municipio donde están instaladas.
- d).- Presentar el aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el período dentro del cual se aplicará.
- e).- En la declaración de pago SF-002 se deberá consignar el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra I), se especificará el importe del subsidio a disminuir, finalmente en el renglón de total a pagar (letra N), anotará el importe neto a pagar.
- f).- Efectuar el trámite durante el ejercicio 2005.

**ARTICULO NOVENO.-** Se otorga subsidio hasta del 75% (setenta y cinco por ciento) del pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de actos constitutivos de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, a aquellas empresas cuyo objeto social principal sea el desarrollo de actividades productivas, entendiéndose como tales, las que realicen las actividades empresariales a que se refieren las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO DECIMO.-** Se otorga subsidio hasta del 75% (setenta y cinco por ciento) del pago por los derechos de inscripción de contratos de crédito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a las empresas que apliquen los recursos provenientes de dichos contratos a incrementar su capital de trabajo y a la instalación o ampliación de su planta productiva.

**ARTICULO UNDECIMO.-** Para gozar de los beneficios previstos por los artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del presente Acuerdo, la empresa solicitante deberá obtener la opinión favorable del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico de Tamaulipas, o su equivalente, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

**ARTICULO DUODECIMO.-** Se otorga un subsidio sobre el excedente de la cantidad de \$ 40.00 (cuarenta pesos 00/100 m.n.), respecto del importe de un día de salario mínimo fijado como derecho por la expedición de cada copia certificada de las actas del estado civil de las personas, que se expiden por medio de máquinas despachadoras automatizadas.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, titular de la Notaría Pública número 48, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de junio de 1992 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, Fíat de Notario Público número 48, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 891 (ochocientos noventa y uno), a fojas 176 (ciento setenta y seis) vuelta, de fecha 16 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de junio de 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, Notario Público número 48, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo de Magistrado de Número del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, surtiendo efectos a partir de esa misma fecha.

**TERCERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de mayo de 2004, se autorizó al Ciudadano Licenciado **PEDRO R. ETIENNE LAFON**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**CUARTO:-** Que por escrito de fecha 14 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, en su carácter de Notario Público número 48, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, comunicando que el Ciudadano Licenciado **PEDRO R. ETIENNE LAFON**, por así convenir a sus intereses, dejará de actuar como adscrito en funciones en dicha Notaría Pública, permaneciendo como adscrito sólo para cubrir sus ausencias temporales.

**QUINTO:-** Que igualmente el Ciudadano Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, en su carácter de Notario Público número 48, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **ZENON URIEGAS MENDOZA**, para que actúe como adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le ha sido concedida.

**SEXTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero del año en curso, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ZENON URIEGAS MENDOZA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1206 (mil doscientos seis), a fojas 147 (ciento cuarenta y siete) frente, de fecha 31 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se tiene por concluida la función del Ciudadano Licenciado **PEDRO R. ETIENNE LAFON**, como adscrito en funciones en la Notaría Pública número 48, quedando autorizado para cubrir las ausencias temporales de su titular, el Ciudadano Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ZENON URIEGAS MENDOZA**, para que actúe como adscrito en funciones de Notario Público en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 48, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, **PEDRO R. ETIENNE LAFON** y **ZENON URIEGAS MENDOZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

**C. CESAREO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

**Domicilio desconocido.**

**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha ocho de Marzo del año dos mil cinco, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex -Servidor Público **C. CESAREO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia:-----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por la Procuradora General de Justicia en el Estado al **C. CESAREO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, consistente en **INHABILITACION POR EL TERMINO DE DOS AÑOS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo para que se agregue al expediente personal del implicado;---

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

----- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.**

## **R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.**

### **ACTA NUM. 403**

### **SESION EXTRAORDINARIA NUM. 174**

En Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día treinta de diciembre del año dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria a la que convocó el C. Presidente Municipal, por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, encontrándose presentes las siguientes personas: **C. JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA, Presidente Municipal; C. JOSE ARMANDO MONTELONGO DURAN, Secretario del R. Ayuntamiento; C. FROYLAN RUIZ TELLEZ, Síndico Primero; C. ERNESTO GARCIA ORTA, Síndico Segundo; CC. JESUS SALVADOR CRUZ CHI, Primer Regidor; C. MARGARITA ALICIA GONZALEZ CASTILLO, Segundo Regidor; C. JUAN MANUEL BALDERAS GOMEZ, Tercer Regidor; C. REFUGIO CASTILLO CHAVEZ, Cuarto Regidor; C. CELIA MARTINEZ ALMAZAN Quinto Regidor; C. CRISPIN MEDRANO GOMEZ, Sexto Regidor; C. VENUSTIANO RAMIREZ GOMEZ, Séptimo Regidor; C. FROYLAN RUIZ TAPIA, Octavo Regidor; C. GUADALUPE RAMIREZ CASANOVA, Noveno Regidor; C. VICTOR ALBERTO FABBRI FLORES, Décimo Regidor; C. ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA, Décimo Primer Regidor, C. ABEL GONZALEZ SOSA, Décimo Segundo Regidor C. CRISTINA RUVALCABA SILICEO, Décimo Tercer Regidor; C. MARCELA DE LOS ANGELES GUEVARA GONZALEZ Décimo Cuarto Regidor; C. MARIA ELENA LOPEZ GARCIA, Décimo Quinto Regidor; C. SILVIA FRANCISCA BARRAGAN ACEVEDO, Décimo Sexto Regidor; C. JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, Décimo Séptimo Regidor y el CARLOS FERNANDO LEIVA AMOUR, Décimo Octavo Regidor. Acto seguido se declara que existe quórum legal por encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del R. Ayuntamiento, declarándose formalmente instalada la Sesión Extraordinaria, cuyo orden del día es el siguiente: 1.- LISTA DE ASISTENCIA; 2.- INSTALACION DEL QUORUM LEGAL Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA; 3.- LECTURA Y EN SU CASO RATIFICACION, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NO. 229 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 173 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE, AMBAS DEL PRESENTE AÑO; 4.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005; 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DE LAS TRANSFERENCIAS Y EN SU CASO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004; 6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE APLICACION DE RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; 7.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, PARA AUTORIZAR LA INUTILIZACION DEL ACTIVO DE INVENTARIO DE UNA PATRULLA CUSTOM PICK UP CHEVROLET, MODELO 2002, DE 6 CILINDROS, EQUIPADA CON TORRETA MARCA WHELEN TIPO PATRIOT Y SIRENA, COLOR BLANCO OLIMPICO, NO. SERIE 1GCEC14W82Z217179; 8.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A FIN DE DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA EL CAMBIO DE PODERES EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN EL SALON CARTAGINES EN EL HOTEL MAEVA UBICADO EN BLVD. COSTERO SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD; 9.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA PRESENTE ACTA; 10.- CLAUSURA DE LA SESION. el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO somete a consideración el Orden del Día expuesto anteriormente a los presentes, solicita la palabra el C. Regidor JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ quien solicita que el orden del día el punto cuarto que es Propuesta y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos para el año 2005 se pase al punto ocho y punto ocho pase a ser el cuarto punto el cual es la propuesta y en su caso aprobación, a fin de declarar recinto oficial para el cambio de poderes el día 31 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas en el salón Cartagines en el Hotel**

Maeva ubicado en Blvd.. Costero sin número de esta ciudad. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO toma nota de la imprecisión a este Orden del día el cual queda de la siguiente manera: **1.- LISTA DE ASISTENCIA; 2.- INSTALACION DEL QUORUM LEGAL Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA; 3.- LECTURA Y EN SU CASO RATIFICACION, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NO. 229 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 173 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE, AMBAS DEL PRESENTE AÑO; 4.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A FIN DE DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA EL CAMBIO DE PODERES EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN EL SALON CARTAGINES EN EL HOTEL MAEVA UBICADO EN BLVD. COSTERO SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD; 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DE LAS TRANSFERENCIAS Y EN SU CASO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004; 6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE APLICACION DE RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; 7.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, PARA AUTORIZAR LA INUTILIZACION DEL ACTIVO DE INVENTARIO DE UNA PATRULLA CUSTOM PICK UP CHEVROLET, MODELO 2002, DE 6 CILINDROS, EQUIPADA CON TORRETA MARCA WHELEN TIPO PATRIOT Y SIRENA, COLOR BLANCO OLIMPICO, NO. SERIE 1GCEC14W82Z217179; 8.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005; 9.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA PRESENTE ACTA; 10.- CLAUSURA DE LA SESION,** el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO somete a consideración el Orden del Día expuesto anteriormente a los presentes resultando aprobado por unanimidad de votos. Acto Seguido se da cuenta del **PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA.** Mismo que ha quedado cumplido al inicio de la presente acta. Por tal motivo se da cuenta del **SEGUNDO PUNTO: INSTALACION DEL QUORUM LEGAL Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:** El primero, se aprueba por existir quórum legal y el segundo, es aprobado por unanimidad de votos de los presentes; **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO RATIFICACION, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NO. 229 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 173 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE, AMBAS DEL PRESENTE AÑO:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que las actas de la sesión ordinaria no. 229 de fecha 24 de noviembre y de la sesión extraordinaria no. 173 de fecha 10 de diciembre, ambas del presente año; como en diferentes ocasiones fueron circuladas con anterioridad y para darle agilidad a los trabajos de esta reunión y si ustedes tienen algo que manifestar al respecto, si hay alguna precisión que se le pueda realizar a estas actas me hagan favor de hacerlas llegar y en obvio de tiempo yo les pido a ustedes si están de acuerdo en su ratificación y dispensa de la lectura de estas mismas actas por las razones ya expuestas, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, situación que fue aprobada por mayoría de votos existiendo seis abstenciones por parte de los CC. Regidores Carlos Fernando Leiva Amour, Jesús Ernesto Gutiérrez Rodríguez, Silvia Francisca Barragán Acevedo, Celia Martínez Almazán, Marcela de los Angeles Guevara González y Maria Elena López García. **CUARTO PUNTO.- PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A FIN DE DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA EL CAMBIO DE PODERES EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN EL SALON CARTAGINES EN EL HOTEL MAEVA UBICADO EN BLVD. COSTERO SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que esta fecha y hora fue solicitada por el C. Presidente Municipal Electo a su servidor lo cual lo comunique el C. Presidente Municipal Joaquín Antonio Hernández Correa y a su vez fue ratificado por el Lic. Roberto Avalos Juárez persona designada para coordinarse con un servidor para este cambio de poderes se acordó el día, la hora y el lugar por ellos pidiéndoles a ustedes que si no tenían inconveniente aprobara este lugar, esta hora y este día para hacer esta ceremonia protocolaria. Solicita la palabra la C. Regidora ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA pregunta si nos van a entregar algunas invitaciones para que nos acompañen nuestros familiares en este acto. Por su parte el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresa estuvo esperando hoy a medio día al Lic. Roberto Avalos Juárez quien quedó de estar a medio día y no vino. E incluso el me comentaba que de acuerdo a la premura del tiempo no iban a entregar invitaciones, la entrada iba a ser libre y que iba haber lugares destinados para familiares cercanos tanto al Cabildo saliente como al Cabildo entrante. Solicita la palabra el C. Regidor JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ quien solicita se haga oficial la propuesta que acaba de leer y se lleve a votación. En uso de la



voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que está a su consideración y si no hay otra intervención está la propuesta y en su caso aprobación a fin de declarar recinto oficial para el cambio de poderes el día 31 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas en el salón Cartagines en el hotel Maeva ubicado en Blvd. costero sin número de esta ciudad, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que fue aprobada por mayoría de votos con una abstención por parte del Regidor Juan Manuel Balderas Gómez. **QUINTO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DE LAS TRANSFERENCIAS Y EN SU CASO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO si ustedes los tienen a bien considerar se encuentra en esta Sala de Cabildo el TESORERO MUNICIPAL para que nos explique este punto de manera clara si están de acuerdo sírvanse manifestarlo, situación que fue aprobado por mayoría de votos. Por su parte el C. TESORERO MUNICIPAL menciona que en este punto venimos a someter a su consideración las últimas trasferencias y ampliación al Presupuesto de Egresos de este año que concluye 2004, el cual ya hemos estado analizando en mesas de trabajo con ustedes que ya es de su pleno conocimiento por lo que en este momento someto a su consideración. Solicita la palabra la C. Regidora ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA propongo en este caso que se haga una sesión permanente, puesto que todavía mañana va haber algunos ingresos en algunas áreas y yo quisiera que la aprobación fuera ya con todos los ingresos posiblemente cierren las oficinas a mediodía y después de mediodía podemos volvernos a reunir. Por su parte el C. Regidor FROYLAN RUIZ TAPIA coincide en el mismo sentido que nos decretemos en Sesión Permanente en virtud de las circunstancias que ha expresado la Regidora Virginia Caballero, en todo caso yo sugiero que el punto siete se pueda en todo caso definir porque es una inutilización de un vehículo y que ya finalmente pasemos a decretar Sesión Permanente. Por lo antes expuesto y secundo esa propuesta. En uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA menciona coincidir en eso, pero podemos ver el punto del Presupuesto de Egresos para el año 2005 y el punto de la inutilización del activo de inventario de la Patrulla. Así mismo agrega que lo podemos comentar con el Tesorero Municipal debido a la propuesta de la Regidora Virginia Caballero y del Compañero Regidor Froylan Ruíz Tapia de que estemos en sesión permanente para que el día de mañana según las modificaciones de tipo económico que pueda haber dentro de transferencias y salvo mejor opinión de todos que se vea el punto de Presupuesto de Egresos para el año 2005, así como las modificaciones al Programa de Aplicación de Recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal y quedara solo pendiente las Transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del año 2004. Solicita la palabra el C. Regidor ABEL GONZALEZ SOSA quien secunda la propuesta del Presidente Municipal pero lo que son las Transferencias y la modificación al programa de aplicación de recursos del fondo de Fortalecimiento Municipal está Ligado Señor Tesorero. Y eso se puede posponer entonces veríamos hoy solamente el punto cuatro que ya fue aprobado que fue el recinto oficial para el cambio de poderes, veríamos también el séptimo punto que es la inutilización del activo de Inventario de la patrulla, y el octavo punto que es la propuesta del Presupuesto de Egresos para el año 2005. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO le solicita a la Regidora Virginia Caballero su propuesta para ponerla a consideración del Cabildo sería abocarnos a los puntos siete y ocho y dejar pendientes los puntos cinco, seis, nueve y diez. Continuando en uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que está la propuesta de la Regidora Rosa Virginia Caballero Acosta en virtud de que no se ha cerrado financieramente el Presupuesto quede pendiente en Sesión permanente hasta el día de mañana los puntos cinco, seis, nueve y diez y que dentro de este orden desahogemos los puntos siete y ocho esta es la propuesta que existe si están de acuerdo en ella sírvanse manifestarlo, situación que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. **SEPTIMO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, PARA AUTORIZAR LA INUTILIZACION DEL ACTIVO DE INVENTARIO DE UNA PATRULLA CUSTOM PICK UP CHEVROLET, MODELO 2002, DE 6 CILINDROS, EQUIPADA CON TORRETA MARCA WHELEN TIPO PATRIOT Y SIRENA, COLOR BLANCO OLIMPICO, NO. SERIE 1GCEC14W82Z217179.** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica para obviar en el tiempo este punto esta la solicitud que hace el Contralor Municipal a un servidor donde indica. Con el fin de dar cumplimiento al capítulo SUGERENCIAS DE CONTROL INTERNO DE ACTIVO DE INVENTARIO, determinado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que a la letra dice: "Para efectuar donaciones, para vender o por Inutilización del Activo de Inventario, se requiere de la autorización del H. Cabildo y del H.

Congreso”, y con fundamento en lo que marca el Código Municipal respecto a las atribuciones de los Ayuntamientos en su Artículo 49, fracción XVI, que a la letra dice: “Sacar a remate los bienes muebles que haya de venderse, haciéndose pública subasta, cuando sean declarados inútiles, previa autorización del Congreso, observándose en lo conducente el Código de Procedimientos Civiles del Estado”, por lo que en consecuencia me permito solicitar su intervención, para que en Junta de Cabildo, se solicite la Baja de nuestro Inventario, en virtud del siniestro ocurrido y en base al dictamen de PERDIDA TOTAL, por parte de la Compañía Aseguradora Seguros Comercial América, S.A. de C.V., quien en su oportunidad intervino en el accidente, de la unidad que a continuación se detalla: Marca: Chevrolet; Tipo: Pick Up; Modelo 2002; Placas: VZ-79038; No. De Serie: 1GCEC14W82Z217179; Color: Exterior Blanco Olímpico, Interior Grafito. Así mismo y para efecto de justificación, me permito anexarle fotocopias de la siguiente documentación: Resguardo, Baja ante la Oficina Fiscal de Estado, copias de fotografías de la unidad en mención, dictamen de pérdida por parte de Seguros Comercial América, S.A. de C.V., Factura, recibo de documentación por parte del área de siniestros de Seguros Comercial América, S.A. de C.V., y contra recibo de pago de unidad por la cantidad de \$90,000.00, menos la cantidad de \$4,500.00 por importe de deducible. Sin otro particular de momento y en espera de su atención al respecto quedo de usted. Atentamente. C.P. ADOLFO EDUARDO ORTIZ FLORES CONTRALOR MUNICIPAL. Solicita la palabra el C. Regidor JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ pregunta si el Departamento al que estaba asignada era Seguridad Pública y si la baja ya está el cheque del Seguro y si es así para que quede asentado en el acta. Por su parte el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que así es, estaba asignada a Seguridad Pública, ya está realizada la baja, aquí no hay ningún cheque lo que se mencionó es la cantidad de \$90,000.00, menos la cantidad de \$4,500.00 por importe de deducible. Una vez más el C. Regidor JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ menciona que se le hace muy poca la cantidad que ofrece la aseguradora y pregunta que modelo era la camioneta. Por su parte el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que era Modelo 2002, una vez más el C. Regidor JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ solicita que se anexe el dictamen de la Aseguradora. Por su parte el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que el expediente está completo tenemos el dictamen de la aseguradora donde mencionan: Esta compañía declara el vehículo como pérdida total. Y como nota importante: El presente documento no genera compromiso alguno de pago para Ing. Comercial América, hasta que el asegurado o tercero presente toda la documentación requerida por el departamento de perdidas totales, que lo acredite como propietario del bien afectado. Dichos documentos serán posteriormente entregados al área administrativa para su aprobación y validación de la autenticidad de los mismos. La presente se extiende a solicitud del interesado para los fines que a el convenga. Firma el Supervisor de Talleres Jesús Morales García. Solicita la palabra el C. Regidor ABEL GONZALEZ SOSA y solicita que se agregue el parte informativo de Transito así como el de Seguridad Pública por si hubo alguna responsabilidad sobre alguna persona. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO lo único que falta es que se acuerde por Sesión de Cabildo para dar de baja del activo. Nuevamente por parte del C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO menciona que está completo el expediente y tendremos en cuenta para que se anexe al expediente los partes informativos de Seguridad Pública y Transito, si están de acuerdo mandamos llamar al Contralor Municipal para que nos explique y tomamos un receso de 5 minutos en lo que llega si están de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que es aprobada por unanimidad de votos, por lo que tomamos un receso siendo las veinte horas. De nueva cuenta continuamos con esta Sesión sienta las veinte horas con cinco minutos, estando presente en esta sala el C.P. ADOLFO EDUARDO ORTIZ FLORES para que nos ayude a despejar las dudas del puntos que estamos tratando si están de acuerdo en cederle el uso de la voz al Contralor Municipal sírvanse manifestarlo, situación que fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz el C. CONTRALOR MUNICIPAL explica que es en relación a lo que estamos por tramitar que es el reembolso de la perdida total de una unidad de Seguridad Pública y nos están pidiendo como requisito el Acta de Cabildo. La unidad se siniestró en el mes de enero, chocó donde está el SPA e inclusive hubo muertos en ese accidente, la unidad chocó con una ambulancia, el responsable fue el operador de la patrulla, esta persona tiene poco que volvió a trabajar un poco liceado pero apto para trabajar, el se llama Eleno tengo el parte de transito y el expediente en mis manos. Con fecha 6 de enero fue recibido en la Contraloría un oficio escrito por Agustín García Torres y en el parte de Transito deslindan la responsabilidad para la unidad propiedad del Ayuntamiento en nuestro caso, aquí tenemos todo el expediente. Solicita la

palabra la Regidora CELIA MARTINEZ ALMAZAN expresa mencionaron una cantidad aproximada de \$90,000.00 aproximadamente menos el importe deducible, el deducible se supone que lo pagó la persona que causó el accidente porque tengo entendido que ahí la responsabilidad fue del conductor de la patrulla. Por su parte el C. CONTRALOR MUNICIPAL menciona que efectivamente y que se le va a descontar del total de los \$90,000.00 y tendríamos que hacer un Convenio a través de Jurídico para que en un momento dado se les descontara de su salario, son \$4,500.00, tengo conocimiento que fue por causa de precaución del Conductor en este caso e inclusive no estaba trabajando había ido a dejar a un compañero y venía de regreso, no estaba en funciones pero si en la patrulla. Solicita la palabra el C. Regidor ABEL GONZALEZ SOSA la versión que recabó la Comisión el sale de las oficinas de Seguridad Pública del Centro y va a la zona norte va a cargar gasolina y llevaba un compañero del policía quien no debió haber ido a dejarla era la operadora de radio, el se pasa el alto ahí en el SPA donde venía una unidad de emergencia que era una ambulancia y las dos se impactan y así fue como sucedió. El Contralor menciona que el accidente ocurrió el 03 de enero de este año. Por su parte el C. PRESIDENTE MUNICIPAL recuerda lo que menciona el Regidor Abel González Sosa de que el policía iba a cargar gasolina pero también por ahí después se dijo que la persona que iba como operadora de radio iba a comprar una barbacoa algo dicho por el Delegado de Tránsito, esa es otra versión. Creo que si es importante anexar dentro de este acuerdo todos los detalles de cómo sucedió y menciono que para mi fue una negligencia por parte del Conductor y que independientemente de eso, no recuerdo que acción legal se hizo por parte de esta Administración pero si es importante que si el Policía sigue trabajando pues se le cobre el deducible porque no es justo que esta Administración tenga a cargo los detalles de las responsabilidades que otros por irresponsabilidad causaron un perjuicio y además chocó contra una ambulancia, estaba un Transito en ese lugar e inclusive salieron volando los camilleros y los que auxilian al enfermo y la misma camioneta golpeó al Transito, hubo lesionados, entonces hay que cobrarle ese dinero del deducible al policía. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO pregunta al cabildo si tienen alguna otra intervención al respecto siendo negativo agradece al Contralor Municipal por su aclaración. Así mismo indica que está la propuesta y en su caso aprobación, para autorizar la inutilización del activo de inventario de una patrulla Custom Pick Up Chevrolet, Modelo 2002, de 6 cilindros, Equipada con Torreta Marca Whelen Tipo Patriot y Sirena, color Blanco Olimpico, No. De Serie 1GCEC14W82Z217179 agregando a esta en el sentido de que se le cobre el deducible a la persona responsable del siniestro, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que fue aprobada por unanimidad de votos. **OCTAVO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO menciona que en esta sala se encuentra con nosotros el TESORERO MUNICIPAL para que nos explique este punto, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz el C. TESORERO MUNICIPAL expresa a los Munícipes que con antelación se les había distribuido y hecho comentarios respecto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponde al año 2005, mismo que está elaborado en cifras globales acorde a la cifra que se manejó como estimada en total en los ingresos de la ley de la materia que remitimos en el mes de noviembre al Congreso y en días anteriores fue aprobado por el mismo el importe total del Presupuesto de Egresos para el 2005 con un importe de \$249,360,000.00 (doscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) les reitero cifra que es igual a la señala en la Ley de Ingresos para el próximo año de este Municipio y en términos generales los importes totales por rubro son los siguientes: -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2005</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,942,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	5,961,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	14,866,486.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	31,813,000.00
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	5,825,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	55,441,514.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	74,511,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,000,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	25,000,000.00

**TOTAL EGRESOS****\$ 249,360,000.00****PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2005</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>34,942,000.00</b>
31101	Sueldos a Funcionarios	2,900,000.00
31102	Sueldos a Personal de Confianza	5,500,000.00
31104	Compensación a Funcionarios y Empleados	19,000,000.00
31201	Sueldos a Personal Extraordinario	75,000.00
31203	Compensaciones a Personal Extraordinario	57,000.00
31204	Gastos de Representación	80,000.00
31205	Viáticos	1,500,000.00
31206	Prima Vacacional Funcionarios	150,000.00
31207	Prima Vacacional Personal Confianza	300,000.00
31209	Aguinaldo a Funcionarios	3,780,000.00
31211	Aguinaldo Personal de Confianza	1,300,000.00
31212	Honorarios Profesionales	300,000.00
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>5,961,000.00</b>
32101	Papelería y Artículos de Oficina	1,400,000.00
32102	Material Fotográfico, cine y Grabación	30,000.00
32103	Material de Impresión	20,000.00
32104	Material Didáctico	10,000.00
32105	Material de Computación	300,000.00
32106	Artículos de Seguridad y Aseo	160,000.00
32107	Equipo Especializado de Ingeniería y Dibujo	0.00
32108	Vestuario	350,000.00
32109	Licencias, Placas y Tarjetas	0.00
32110	Material de Señalamiento	20,000.00
32201	Materiales de Producción	0.00
32202	Materiales Complementarios de Producción	0.00
32203	Material Eléctrico	220,000.00
32204	Refacciones y Accesorios Automotrices	100,000.00
32205	Refacciones y Accesorios de Motores Diesel	0.00
32206	Herramienta no Inventariable	10,000.00
32207	Llantas y Cámaras	50,000.00

32208	Materiales Agropecuarios	500.00
32209	Artículos Médicos para Animales	0.00
32210	Desinfectantes	10,000.00
32301	Gasolina	1,968,500.00
32302	Diesel	0.00
32303	Gas L.P.	2,000.00
32304	Aceites y Aditivos	6,000.00
32305	Otros	0.00
32401	Alimentación Diversa	1,300,000.00
32402	Alimentación para Reos	0.00
32403	Utensilios y Trastos para Alimentos	4,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14,866,486.00</b>
33101	Reparación y Conservación de Artículos y Equipos de Biblioteca	25,000.00
33102	Reparación de Bienes Artísticos e Históricos	20,000.00
33103	Reparación y Mantenimiento de Equipos contra Incendio	0.00
33104	Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo y Accesorios	250,000.00
33106	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio y Comunicación	100,000.00
33107	Reparación y Mantenimiento Estacionómetros	10,000.00
33111	Reparación y Mantenimiento de Equipo Diverso	56,486.00
33112	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Oficina	60,000.00
33113	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte y Vehículos	1,000,000.00
33115	Reparación y Mantenimiento de Edificios	100,000.00
33116	Gastos de Instalación	100,000.00
33117	Arrendamiento de Inmuebles	105,000.00
33118	Arrendamiento de Vehículos	195,000.00
33119	Arrendamiento de Equipo	350,000.00
33120	Consumo Energía Eléctrica	250,000.00
33121	Consumo de Agua en General	50,000.00
33122	Servicio Telefónico Telegráfico y Postal	1,800,000.00
33123	Frecuencia de Radios	0.00
33124	Seguros y Fianzas	1,000,000.00
33125	Fletes y Maniobras	50,000.00
33126	Personal Areas Administrativas	5,000,000.00
33201	Congresos y Seminarios	60,000.00
33202	Ferias y Exposiciones	0.00
33203	Difusión Cívica y Cultural	450,000.00
33204	Impresiones y Publicaciones Oficiales	150,000.00
33205	Prensa y Publicidad	3,000,000.00
33206	Suscripciones y Cuotas	25,000.00
33302	Multas Federales Impuestos por Organismos Federales no Fiscales	150,000.00
33303	Aportaciones Patronales	0.00
33305	Placas y Tenencias	150,000.00
33306	Diligencias Judiciales	0.00
33307	Gastos Financieros	200,000.00
33308	Pasajes Locales	160,000.00
33400	Programa Desarrollo Institucional	0.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>31,813,000.00</b>
34101	Subsidios a la Educación	500,000.00
34102	Inst. de Beneficencia	5,000.00
34103	Actividades Deportivas	500,000.00

34104	Actividades Culturales	800,000.00
34105	Actividades del D.I.F.	12,000,000.00
34106	Becas	750,000.00
34107	Inst. Hospitalarias	0.00
34108	Cruz Roja	0.00
34109	Subsidios Diversos	500,000.00
34201	Ayudas Funerarias	50,000.00
34202	Ayuda a Indigentes y Damnificados	600,000.00
34203	Donativo, Culturales y Sociales.	10,000.00
34204	Fomento Deportivo	50,000.00
34301	Servicios Coordinados del Estado y la Federación	0.00
34302	Sindicato	2,100,000.00
34303	Aportación para Gastos de Centros de Readaptación	0.00
34304	Cuotas al ISSSTE, IMSS, Centro de Salud y Hospital General	0.00
34305	Jubilaciones y Pensiones	2,400,000.00
34306	Indemnizaciones y Primas de Antigüedad	2,000,000.00
34401	Honorarios Médicos	1,200,000.00
34402	Medicamentos	3,000,000.00
34403	Hospitalización	700,000.00
34404	Laboratorios Químicos y Radiológicos	1,500,000.00
34405	Seguros de Vida	550,000.00
34406	Estímulos al Personal	2,598,000.00
34500	Programa De Desarrollo Institucional	0.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>5,825,000.00</b>
35101	Artículos y Equipo de Biblioteca	20,000.00
35102	Bienes Artísticos e Históricos	0.00
35103	Equipo Contra Incendios	0.00
35104	Equipo de Computo y Accesorios	200,000.00
35105	Equipo de Ingeniería	0.00
35106	Equipo de Radio y Comunicación	275,000.00
35107	Equipo de Seguridad Pública	150,000.00
35108	Estacionómetros	0.00
35109	Herramienta	0.00
35110	Maquinaria y Accesorios	80,000.00
35111	Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00
35112	Maquinaria y Equipo Diverso	100,000.00
35113	Mobiliario y Equipo de Oficina	150,000.00
35114	Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00
35115	Otros Bienes	50,000.00
35201	Edificios para Talleres, Reclusorios y Depósitos.	0.00
35202	Auditorios	0.00
35203	Bibliotecas	0.00
35204	Edificios Administrativos	0.00
35205	Gimnasios y Centros Deportivos	0.00
35206	Otros Edificios	0.00
35207	Jardines	0.00
35208	Mercados	0.00
35209	Monumentos y relojes Públicos	0.00
35210	Panteones	0.00
35211	Parques y Zoológicos	0.00

35212	Rastros	0.00
35213	Terrenos y Predios no Edificados (Reservas Territoriales)	2,000,000.00
35301	Animales de Trabajo y Reproducción	0.00
35302	Bosques	0.00
35303	Criaderos	0.00
35304	Maquinaria, Equipo y Aperos Agrícolas	0.00
35305	Otros Bienes para Fomento y Desarrollo	0.00
35306	Equipos Agropecuarios	0.00
35307	Viveros	0.00
35401	Artículos y Equipos Bibliotecas	0.00
35402	Equipo de Computo Accesorios	0.00
35403	Equipo de Ingeniería	0.00
35404	Equipo de Radio Comunicación	0.00
35405	Mobiliario y Equipo Oficina	0.00
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,600,000.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>55,441,514.00</b>
36201	Por Contrato	13,500,000.00
36202	Por Administración	0.00
36203	Por Convenio	0.00
36204	Mantenimiento de la Vía Pública	800,000.00
36205	Aportaciones	5,000,000.00
36206	Estudios de Preinversión	10,000.00
36207	Reparación Mayor a Patrimonio Municipal	0.00
36208	Programa CAPUFE	0.00
36209	Gastos de Administración	9,200,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	9,661,304.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS INFRAESTRUCTURA	270,210.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,000,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>74,511,000.00</b>
37101	Agua Potable y Alcantarillado	500,000.00
37102	Alumbrado Público	11,300,000.00
37103	Limpieza Pública	20,100,000.00
37104	Mercado y Centrales de Abasto	871,000.00
37105	Panteones	950,000.00
37106	Rastro	2,250,000.00
37107	Parques y Jardines	3,000,000.00
37108	H. Cuerpo de Bomberos	2,050,000.00
37109	H. Cuerpo Policía y Buen Gobierno	14,920,000.00
37110	Transito Local	11,820,000.00
37111	Protección Civil	4,750,000.00
37112	Otros Servicios	0.00
37200	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2,000,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>1,000,000.00</b>
38101	Erogaciones por Acción de Fenómenos Naturales	0.00
38102	Erogaciones Extraordinarias	0.00
38103	Gastos de Tribunal de Arbitraje	1,000,000.00
38104	Censos y Empadronamientos	0.00
38105	Registro Nacional de Electores	0.00
38106	Gastos Electorales	0.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>25,000,000.00</b>

39101	Amortización para prestamos de BANOBRAS	0.00
39102	Amortización por Anticipos a Cuenta de Participaciones	0.00
39103	Amortización por Prestamos Recibidos de Instituciones en Ejercicios Ant.	0.00
39104	Amortización para Créditos Recibidos de Proveedores en Ejercicios Ant.	0.00
39105	Gastos Financieros	0.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005</b>		<b>249,360,000.00</b>

Cabe mencionar que este presupuesto fue comentado con las personas que forma parte de la Entrega-Recepción por parte de la Administración entrante y que en términos generales estuvieron de acuerdo de que las cifras fueran planteadas de esta manera en la inteligencia de que ellos van a proceder a realizar los ajustes correspondientes una vez que determinen su plan municipal de desarrollo y conforme a la circunstancia que se presente en el aspecto económico tanto en el país como en el propio municipio, en el próximo año 2005, agrega como comentario las partidas que integran los rubros que acabo de mencionar son las que tradicionalmente hemos platicado y discutido aquí únicamente quiero para efecto de que tengan conocimiento de ello en el rubro 35000 hay una partida 35213 que se denomina Terrenos y Predios no Edificados esa es la denominación que originalmente habíamos venido manejando y si ustedes observan le agregue ahí un termino que dice (Reservas Territoriales) en el mes de octubre me parece recibimos por parte del Congreso del Estado un oficio mediante el cual recomendaba a los municipios que se determinara una previsión presupuestaria relacionada con recursos que tuvieran que invertirse para efecto de que los Municipios fueran creando reservas territoriales conforme a unas disposiciones legales que existen que ellos señalaban ahí, la disposición esa señala que el municipio cree esa reserva en un importe que represente una proporción de hasta el 1% del Presupuesto de Egresos, entonces aquí en este caso situación que también comenté con los señores del comité de enlace se determinó anotar una cantidad de \$2,000,000.00 para ese propósito, si hubiera algún comentario al respecto, aquí hay una situación que antes de que me la pregunten quisiera comentarla, oye el presupuesto de egresos del 2005 lo estas planteando menor al del 2004 siempre hemos iniciado con un presupuesto conservador les pareció bien al comité de enlace que lo hayamos planteado de esa manera por razón de que como ustedes saben el panorama económico para el país en el próximo año hay un poco de incertidumbre durante el año pasado y éste, hubo recursos adicionales de acuerdo a disposiciones del presupuesto de egresos de la federación, para las entidades federativas para los estados por razón y bueno para otros programas de Gobierno Federal por razón de la diferencia entre el precio estimado de barril del petróleo en el presupuesto de egresos y el precio real de venta como ustedes ya tienen conocimiento en las últimas semanas pues a disminuido de manera muy importante el precio de barril de petróleo y es muy probable que el próximo año los recursos disponibles para la federación y me refiero a las fuentes de recursos no fiscales disminuyan, entonces en ese sentido se ha planteado este presupuesto con un criterio conservador para evitar que ellos puedan tener alguna situación adversa, adicional a la que se pueda generar por ese motivo. Esto es por mi parte si hay alguna pregunta por parte de ustedes estoy a sus órdenes. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO pregunta al Cabildo si hay alguna pregunta al respecto, siendo negativo agradece al Tesorero Municipal por su intervención. Solicita la palabra el C. Regidor JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ menciona que habiendo aclarado al Señor Tesorero que todo esto fue consultado de común acuerdo con la comisión de enlace, propongo que se apruebe dicho Presupuesto de Egresos para el año 2005. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que si no hay otro comentario está la propuesta y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2005 si están ustedes de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que fue aprobado por mayoría de votos existiendo dos abstenciones por parte de las CC. Regidora Maria Elena López García y Marcela de los Angeles Guevara González. -----

**En vista del acuerdo tomado por ustedes y a fin de complementar esta orden del día quedan pendientes los puntos cinco, seis, nueve y diez para que el día de mañana, señor Presidente, señores Síndicos, señoras y señores Regidores nos pongamos de acuerdo para reanudar esta Sesión Extraordinaria por los motivos expuestos por ustedes. Solicita la palabra la C. Regidora ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA propone que después de la ceremonia que se va a llevar a cabo en la Sesión Extraordinaria en el Maeva nos vengamos a la oficina para**



estar al pendiente de la reanudación de la Sesión. Por su parte el C. Regidor ABEL GONZALEZ SOSA indica que estamos a un llamado del Presidente Municipal a cualquier hora estamos en Sesión Permanente señor Secretario y que quede asentado, que cuando nos llame el Señor Presidente para reunirnos cuando el convoque. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO el acuerdo salió en Sesión permanente pero soy de la idea de que se nombre una hora tentativa independientemente de que en cualquier momento puede ocurrir antes, o puede ocurrir después, recordemos que mañana es día treinta y uno de diciembre, la sugerencia es manifestar una hora tentativa puede ser antes o puede ser después. Por su parte el C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOAQUIN ANTONONIO HERNANDEZ CORREA indica todo lo que pueda suceder de aquí a mañana yo podría e inclusive tener la información mas tarde y ya podría hablarles, pero si me gustaría que estuviéramos al pendiente, tenemos que estar antes de las once de la mañana para la ceremonia de cambio de poderes y que pudiéramos estar al pendiente, por lo pronto quedé con el Presidente electo de que podríamos estar aquí después de la ceremonia quiero entregarle una documentación que está por ahí todavía en la oficina por lo menos yo voy a estar aquí en las oficinas de la Presidencia. Después de haber escuchado varios comentarios por parte de los municipales el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que la convocatoria está a las once de la mañana en la cual vamos a tener una sesión donde los invitados son ellos, vamos a pasar lista de asistencia y vamos a realizar la sesión con diferentes puntos referente a la toma de protesta de el Presidente Electo. Entonces nos encontramos en sesión permanente empezando un receso a las veinte horas con treinta minutos hoy treinta de diciembre del año dos mil cuatro para reanudar el día de mañana treinta y uno de diciembre del año en curso, en el horario que sea necesario. Muchas Gracias buenas noches. -----

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO REANUDAMOS LA SESION EXTRAORDINARIA si me lo permiten voy a pasar lista de los presentes C. JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA, Presidente Municipal; C. JOSE ARMANDO MONTELONGO DURAN, Secretario del R. Ayuntamiento; C. FROYLAN RUIZ TELLEZ, Síndico Primero; C. ERNESTO GARCIA ORTA, Síndico Segundo; CC. JESUS SALVADOR CRUZ CHI, Primer Regidor; C. MARGARITA ALICIA GONZALEZ CASTILLO, Segundo Regidor; C. REFUGIO CASTILLO CHAVEZ, Cuarto Regidor; C. CELIA MARTINEZ ALMAZAN, Quinto Regidor; C. CRISPIN MEDRANO GOMEZ, Sexto Regidor; C. VENUSTIANO RAMIREZ GOMEZ, Séptimo Regidor; C. FROYLAN RUIZ TAPIA, Octavo Regidor; C. GUADALUPE RAMIREZ CASANOVA, Noveno Regidor; C. VICTOR ALBERTO FABBRI FLORES, Décimo Regidor; C. ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA, Décimo Primer Regidor, C. CRISTINA RUVALCABA SILICEO, Décimo Tercer Regidor; C. MARCELA DE LOS ANGELES GUEVARA GONZALEZ Décimo Cuarto Regidor; C. MARIA ELENA LOPEZ GARCIA, Décimo Quinto Regidor; C. SILVIA FRANCISCA BARRAGAN ACEVEDO, Décimo Sexto Regidor; C. JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, Décimo Séptimo Regidor.- Así mismo se hace contar tres inasistencias una por parte del C. JUAN MANUEL BALDERAS GOMEZ, Tercer Regidor; del C. ABEL GONZALEZ SOSA, Décimo Segundo Regidor y la ultima por el C. CARLOS FERNANDO LEIVA AMOUR, Décimo Octavo Regidor. Para continuar con la Sesión Extraordinaria Núm. 174 de fecha treinta de diciembre continuando con esta hoy treinta y uno de diciembre del año en curso para continuar con el orden del día de los siguientes puntos pendientes a desahogarse 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DE LAS TRANSFERENCIAS Y EN SU CASO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004; 6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE APLICACION DE RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; 9.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA PRESENTE ACTA y 10.- CLAUSURA DE LA SESION.- Estos son los puntos que nos hacen falta para dar cumplimiento a la Sesión Extraordinaria que iniciamos el día de ayer en punto de las diecinueve horas, pongo a consideración de ustedes el QUNTO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DE LAS TRANSFERENCIAS Y EN SU CASO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004: En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que en esta Sala de Cabildo se encuentra presente el TESORERO MUNICIPAL quienes deseen que nos explique el punto en mención sírvanse manifestarlo situación que fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz el C.

TESORERO MUNICIPAL como lo refería el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento comparezco ante ustedes para someter a su consideración las últimas ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos al ejercicio que corresponde al año 2004, el presupuesto global que partimos se ha modificado su importe es de **\$277,816,212.00** (doscientos setenta y siete millones ochocientos dieciséis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.) el total de las ampliaciones asciende a la cantidad de **\$10,262,243.00** (diez millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) las transferencias que se someten a su consideración también tanto positivas y negativas importan **\$9,259,969.00** (nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para llegar un total de presupuesto de **\$288,078,455.00** (doscientos ochenta y ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) ha sido entregado a ustedes con antelación el cuadro genérico que les acabo de leer las cifras generales y un detalle por cada uno de los rubros que integran las partidas presupuestales para su lectura y análisis en este caso, como es una información que ya les entregamos con antelación me pongo a su consideración para efecto de las observaciones o comentarios o dudas que tengan al respecto y en su caso someter a su aprobación esta propuesta gracias. -----

**CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A EJERCER  
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

PARTIDA		PRESUPUESTO	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR CABILDO			TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR CABILDO		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	(+)	(-)	TOTAL A EJERCER
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>39,342,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>862,541</b>	<b>868,232</b>	<b>39,336,309</b>
31101	Sueldos a Funcionarios	2,900,000	0	0	0	0	106,644	2,793,356
31102	Sueldos a Personal de Confianza	7,300,000	0	0	0	0	500,000	6,800,000
31104	Compensación a Funcionarios y Empleados	21,600,000	0	0	0	0	96,867	21,503,133
31201	Sueldos a Pers. Extraordinario	75,000	0	0	0	2,500	0	77,500
31203	Comps. a Personal Extraordinario	57,000	0	0	0	0	10,000	47,000
31204	Gastos de Representación	80,000	0	0	0	0	72,000	8,000
31205	Viáticos	1,500,000	0	0	0	0	0	1,500,000
31206	Prima Vacacional Funcionarios	150,000	0	0	0	0	52,461	97,539
31207	Prima Vacacional Pers. Confianza	300,000	0	0	0	0	30,260	269,740
31209	Aguinaldo a Funcionarios	3,780,000	0	0	0	502,945	0	4,282,945
31211	Aguinaldo Personal de Confianza	1,300,000	0	0	0	305,748	0	1,605,748
31212	Honorarios Profesionales	300,000	0	0	0	51,348	0	351,348
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INST.	0	0	0	0	0	0	0
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>5,961,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>591,778</b>	<b>490,784</b>	<b>6,061,993</b>
32101	Papelaría y Art. de Oficina	1,400,000	0	0	0	26,182	0	1,426,182
32102	Material Fotográfico	30,000	0	0	0	0	9,814	20,186
32103	Material de Impresión	20,000	0	0	0	0	13,959	6,041
32104	Material Didáctico	10,000	0	0	0	0	4,553	5,447
32105	Material de Computación	300,000	0	0	0	0	100,340	199,660
32106	Arts. de Seguridad y Aseo	160,000	0	0	0	0	18,126	141,874
32107	Equipo Esp. de Ingeniería y D.	0	0	0	0	0	0	0
32108	Vestuario	350,000	0	0	0	0	18,566	331,434
32109	Licencias, Placas y Tarjetas	0	0	0	0	0	0	0
32110	Material de Señalamiento	20,000	0	0	0	0	15,270	4,730
32201	Materiales de Producción	0	0	0	0	0	0	0
32202	Materiales Comp. de Producción	0	0	0	0	0	0	0
32203	Material Eléctrico	220,000	0	0	0	0	65,050	154,950
32204	Refac. y Acces. Automotrices	100,000	0	0	0	0	50,308	49,692
32205	Refac. y Accesorios Diesel	0	0	0	0	0	0	0

32206	Herramienta no Inventariable	10,000	0	0	0	0	8,052	1,948
32207	Llantas y Cámaras	50,000	0	0	0	0	19,503	30,497
32208	Materiales Agropecuarios	500	0	0	0	0	380	120
32209	Artículos Médicos p/Animales	0	0	0	0	344	0	344
32210	Desinfectantes	10,000	0	0	0	0	5,308	4,693
32301	Gasolina	1,968,500	0	0	0	565,251	0	2,533,751
32302	Diesel	0	0	0	0	0	0	0
32303	Gas L.P.	2,000	0	0	0	0	570	1,431
32304	Aceites v Aditivos	6,000	0	0	0	0	2,335	3,665
32305	Ot							0
32401	Ali							1,144,071
32402	Alimentación para Reos	0	0	0	0	0	0	0
32403	Utensilios y Trastos p/Alimentos	4,000	0	0	0	0	2,724	1,276
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>22,866,698</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,589,560</b>	<b>1,912,668</b>	<b>25,543,590</b>
33101	Rep. y Cons. Arts. y Equipos de Biblioteca	25,000	0	0	0	0	7,257	17,743
33102	Rep. Bienes Artísticos e Históricos	20,000	0	0	0	0	3,581	16,419
33103	Rep. y Mto. de Eq. Contra Incendio	0	0	0	0	253	0	253
33104	Rep. y Mto. Eq. Computo y Accesorios.	750,000	0	0	0	0	232,135	517,865
33106	Rep. y Mto. eq. Radio y Comunicación	100,000	0	0	0	23,526	0	123,526
33107	Rep. y Mantto. Estacionómetros	10,000	0	0	0	0	10,000	0
33111	Rep. y Mto. Maq. y eq. Diverso	56,698	0	0	0	0	24,582	32,116
33112	Rep. y Mto. Mob. y Eq. de Oficina.	60,000	0	0	0	0	780	59,220
33113	Rep. y Mto. de Eq. Transporte y Vehículos	1,500,000	0	0	0	600,000	0	2,100,000
33115	Rep. y Mto. de Edificios	100,000	0	0	0	11,185	0	111,185
33116	Gastos de Instalación	100,000	0	0	0	156,648	0	256,648
33117	Arrendamiento de Inmuebles	105,000	0	0	0	61,500	0	166,500
33118	Arrendamiento de Vehículos	195,000	0	0	0	89,675	0	284,675
33119	Arrendamiento de Equipo	350,000	0	0	0	0	56,072	293,929
33120	Consumo Energía Eléctrica	250,000	0	0	0	0	21,484	228,516
33121	Consumo de Agua en General	50,000	0	0	0	0	18,868	31,132
33122	Serv. Telef. Teleg. y Postal	2,200,000	0	0	0	0	88,770	2,111,230
33123	Frecuencia de Radios	0	0	0	0	0	0	0
33124	Seguros y Fianzas	1,000,000	0	0	0	0	291,579	708,421
33125	Fletes y Maniobras	50,000	0	0	0	0	37,455	12,545
33126	Personal Areas Administrativas	11,100,000	0	0	0	0	445,716	10,654,284
33201	Congresos y Seminarios	60,000	0	0	0	0	20,864	39,136
33202	Ferias y Exposiciones	0	0	0	0	0	0	0
33203	Difusión Cívica y Cultural	450,000	0	0	0	44,178	0	494,178
33204	Impresiones y Publicaciones Oficiales	150,000	0	0	0	0	145,938	4,062
33205	Prensa y Publicidad	3,000,000	0	0	0	0	405,788	2,594,212
33206	Suscripciones y Cuotas	25,000	0	0	0	0	18,440	6,560
33302	Multas Fed. Imp. p/Org. Fed no F	150,000	0	0	0	3,315,037	0	3,465,037
33303	Aportaciones Patronales	0	0	0	0	0	0	0
33305	Placas y Tenencias	150,000	0	0	0	0	73,953	76,047
33306	Diligencias Judiciales	0	0	0	0	0	0	0
33307	Gastos Financieros	700,000	0	0	0	287,557	0	987,557
33308	Pasajes Locales	160,000	0	0	0	0	9,406	150,595
33400	Programa Desarrollo Instituí.	0	0	0	0	0	0	0
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>41,918,000</b>	<b>0</b>	<b>3,087,310</b>	<b>0</b>	<b>1,672,374</b>	<b>734,092</b>	<b>45,943,592</b>
34101	Subsidios a la Educación	500,000	0	0	0	31,299	0	531,299

34102	Inst. de Beneficencia	5,000	0	0	0	0	4,544	456
34103	Actividades Deportivas	500,000	0	0	0	181,088	0	681,088
34104	Actividades Culturales	800,000	0	0	0	185,662	0	985,662
34105	Actividades del D.I.F.	20,405,000	0	0	0	0	0	20,405,000
34106	Becas	750,000	0	0	0	0	53,246	696,754
34107	Inst. Hospitalarias	0	0	0	0	0	0	0
34108	Cruz Roja	0	0	0	0	0	0	0
34109	Subsidios Diversos	850,000	0	0	0	64,438	0	914,438
34201	Ayudas Funerarias	50,000	0	0	0	0	25,824	24,176
34202	Ayuda a Indigentes y Damnificados	600,000	0	0	0	0	207,740	392,260
34203	Donativo, Culturales y Sociales.	10,000	0	0	0	36,000	0	46,000
34204	Fomento Deportivo	50,000	0	0	0	0	26,004	23,996
34301	Serv. Coord. del Edo. Y la Fed.	0	0	0	0	0	0	0
34302	Sindicato	2,100,000	0	0	0	0	318,327	1,781,673
34303	Aport. P/Gtos. Centros de Read.	0	0	0	0	0	0	0
34304	Cuotas al ISSSTE, IMSS, C.Salud,	0	0	0	0	0	0	0
34305	Jubilaciones y Pensiones	2,400,000	0	0	0	0	3,431	2,396,569
34306	Indem. y Primas de Antigüedad	2,000,000	0	3,087,310	0	0	0	5,087,310
34401	Honorarios Médicos	1,200,000	0	0	0	330,663	0	1,530,663
34402	Medicamentos	4,350,000	0	0	0	329,658	0	4,679,658
34403	Hospitalización	700,000	0	0	0	33,892	0	733,892
34404	Lab. químicos y Radiológicos	1,500,000	0	0	0	479,674	0	1,979,674
34405	Seguros de Vida	550,000	0	0	0	0	77,134	472,866
34406	Estímulos al Personal	2,598,000	0	0	0	0	17,843	2,580,157
34500	Programa De Desarrollo Inst.	0	0	0	0	0	0	0
34501	Promoción y Difusión	0	0	0	0	0	0	0
<b>35000</b>	<b>COMPRA BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>13,825,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294,717</b>	<b>182,563</b>	<b>13,937,155</b>
35101	Arts. y Eq. de Biblioteca	20,000	0	0	0	0	12,630	7,370
35102	Bienes Artísticos e Histórico	0	0	0	0	0	0	0
35103	Equipo Contra Incendios	0	0	0	0	0	0	0
35104	Equipo de Computo y Accesorios	200,000	0	0	0	549	0	200,549
35105	Equipo de Ingeniería	0	0	0	0	0	0	0
35106	Equipo de Radio y Comunicación	275,000	0	0	0	0	102,154	172,846
35107	Equipo de Seguridad Pública	150,000	0	0	0	0	19,906	130,094
35108	Estacionómetros	0	0	0	0	0	0	0
35109	Herramienta	0	0	0	0	0	0	0
35110	Maquinaria y Accesorios	80,000	0	0	0	0	10,425	69,575
35111	Maq. y Equipo de Construcción	0	0	0	0	0	0	0
35112	Maquinaria y Equipo Diverso	100,000	0	0	0	0	37,449	62,551
35113	Mob. y Equipo de Oficina	150,000	0	0	0	40,255	0	190,255
35114	Vehículos y Equipo de Transporte	200,000	0	0	0	131,392	0	331,392
35115	Otros Bienes	50,000	0	0	0	50,292	0	100,292
35207	Jardines	0	0	0	0	0	0	0
35208	Mercados	0	0	0	0	0	0	0
35209	Monumentos y relojes Públicos	0	0	0	0	0	0	0
35210	Panteones	0	0	0	0	0	0	0
35211	Parques y Zoológicos	0	0	0	0	0	0	0
35212	Rastros	0	0	0	0	0	0	0
35213	Terrenos y Predios no Edificados	0	0	0	0	0	0	0
35301	Animales de Trabajo y Reprod.	0	0	0	0	0	0	0

35302	Bosques	0	0	0	0	0	0	0
35303	Criaderos	0	0	0	0	0	0	0
35304	Maquinaria, Equipo y Aperos A.	0	0	0	0	0	0	0
35305	Otros Bienes p/Fomento y Des.	0	0	0	0	0	0	0
35306	Equipos Agropecuarios	0	0	0	0	0	0	0
35307	Viveros	0	0	0	0	0	0	0
35400	Programa Desarrollo Institucional	0	0	0	0	0	0	0
35401	Artículos y Equipos Bibliot.	0	0	0	0	0	0	0
35402	Equipo de Computo Accesorios	0	0	0	0	0	0	0
35403	Equipo de Ingeniería	0	0	0	0	0	0	0
35404	Equipo de Radio Comunicación	0	0	0	0	0	0	0
35405	Mobiliario y Equipo Oficina	0	0	0	0	0	0	0
35500	FDO. APORTACION FORT. MUNICIPAL	12,600,000	0	0	0	72,229	0	12,672,229
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>53,753,514</b>	<b>0</b>	<b>2,585,823</b>	<b>0</b>	<b>1,127,477</b>	<b>1,971,011</b>	<b>55,495,802</b>
36201	Por Contrato	20,730,000	0	2,585,823	0	17,744	0	23,333,567
36202	Por Administración	682,000	0	0	0	0	281,286	400,714
36203	Por Convenio	0	0	0	0	0	0	0
36204	Mtto. Vía Pública	800,000	0	0	0	204,635	0	1,004,635
36205	Aportaciones	2,400,000	0	0	0	905,098	0	3,305,098
36206	Estudios de Pre-Inversión	10,000	0	0	0	0	2,073	7,928
36207	Rep. Mayor a Patrimonio Mpal.	0	0	0	0	0	0	0
36208	Programa CAPUFE	0	0	0	0	0	0	0
36209	Gastos de Administración	9,200,000	0	0	0	0	462,750	8,737,250
36215	FDO. PRIORIDADES (INFRAESTRUC)	9,661,304	0	0	0	0	332,007	9,329,297
36216	GTOS. IND. Y ADMVOS INFRAESTRUC	270,210	0	0	0	0	5,168	265,042
36300	FDO. APORT. FORT. MUNICIPAL	10,000,000	0	0	0	0	887,728	9,112,272
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>74,590,000</b>	<b>0</b>	<b>3,361,642</b>	<b>0</b>	<b>121,523</b>	<b>1,448,519</b>	<b>76,624,646</b>
37101	Agua Potable y Alcantarillado	1,400,000	0	0	0	0	22,435	1,377,565
37102	Alumbrado Público	11,300,000	0	0	0	2,876	0	11,302,876
37103	Limpieza Pública	20,100,000	0	900,000	0	0	327,700	20,672,300
37104	Mercado y Centrales de Abasto	800,000	0	0	0	0	90,452	709,548
37105	Panteones	950,000	0	0	0	0	34,051	915,949
37106	Rastro	2,250,000	0	0	0	9,790	0	2,259,790
37107	Parques y Jardines	3,350,000	0	0	0	0	137,147	3,212,853
37108	H. Cuerpo de Bomberos	2,050,000	0	0	0	108,857	0	2,158,857
37109	H. Cuerpo Policía y Buen Gobierno	14,920,000	0	2,461,642	0	0	0	17,381,642
37110	Transito Local	11,820,000	0	0	0	0	216,905	11,603,095
37111	Protección Civil	4,750,000	0	0	0	0	492,439	4,257,561
37112	Otros Servicios	0	0	0	0	0	0	0
37200	Fondo de Aport. para Fortalecimiento Mpal.	900,000	0	0	0	0	127,390	772,610
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>60,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,280</b>	<b>54,720</b>
38101	Erogaciones p/acc. de Fen. Nat.	0	0	0	0	0	0	0
38102	Erogaciones Extraordinaria	0	0	0	0	0	0	0
38103	Gastos d' Tribunal d' Arbitraje	60,000	0	0	0	0	5,280	54,720
38104	Censos y Empadronamientos	0	0	0	0	0	0	0
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>25,500,000</b>	<b>0</b>	<b>1,227,468</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,646,820</b>	<b>25,080,648</b>
39104	Amort. P/Créditos Recib. Prov. Ej. Anteriores.	3,000,000	0	0	0	0	1,646,820	1,353,180
39105	Gastos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
39200	FDO. APORT. PARA EL FORT. MUNICIPAL	22,500,000	0	1,227,468	0	0	0	23,727,468
	<b>TOTALES</b>	<b>277,816,212</b>	<b>0</b>	<b>10,262,243</b>	<b>0</b>	<b>9,259,969</b>	<b>9,259,969</b>	<b>288,078,455</b>

Después de haber escuchado varias intervenciones de los CC. Regidores y explicado sus dudas por parte del C. Tesorero Municipal. El C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO agradece al Tesorero Municipal por su intervención e indica al Cabildo que está a su consideración la **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DE LAS TRANSFERENCIAS Y EN SU CASO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004** quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada situación que fue aprobada por mayoría de votos, siendo la votación de la siguiente manera 10 votos a favor, 06 abstenciones por parte de los CC. Regidores Margarita A. González Castillo, Jesús Ernesto Gutiérrez Rodríguez, Froylan Ruiz Tapia, Silvia Fca. Barragán Acevedo, Ma. Elena López García y Marcela de los Angeles Guevara González y 02 votos en contra la C. Regidora Celia Martínez Almazán y Venustiano Ramírez Gómez. **SEXTO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE APLICACION DE RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que de igual manera continúa en esta sala el TESORERO MUNICIPAL para que explique el punto a que acabo de referirme si están de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que es aprobada por unanimidad de votos. Por su parte el C. TESORERO MUNICIPAL indica que a continuación sometemos a consideración de ustedes las cifras finales de la aplicación de recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal que está íntimamente ligado al punto anterior de las ampliaciones y transferencias presupuestales, en este caso estamos proponiendo a ustedes que autoricen lo siguiente: -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$ 126.50
35500	B. INVENTARIABLES	12,672,229.28
36300	OBRAS PUBLICAS	8,945,968.08
37200	SERVICIOS PUBLICOS	772,610.26
39200	DEUDA PUBLICA	23,727,468.34
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,118,402.46</b>

Por lo que sometemos esta cifra a su consideración y estoy a sus órdenes para aclarar sus dudas. Después de haber escuchado varias preguntas por los CC. Regidores las cuales fueron aclaradas. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO indica que está a consideración del Cabildo la propuesta y en su caso aprobación, a las modificaciones al programa de aplicación de recursos del fondo de fortalecimiento municipal quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo situación que fue aprobada de la siguiente manera: 10 votos a favor y 08 abstenciones por parte de los CC. Regidores Margarita González Castillo, Celia Martínez Almazán, Venustiano Ramírez Gómez, Marcela de los Angeles Guevara González, Ma. Elena López García, Froylan Ruiz Tapia, Jesús Ernesto Gutiérrez Rodríguez y Silvia Fca. Barragán Acevedo. **NOVENO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA PRESENTE ACTA:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO donde solicitamos la aprobación de la presente acta en estos puntos quiero ser claro con ustedes que les acaba de referir el Tesorero Municipal el los tiene grabados y en la forma que nos los pasa es precisamente esta y se pasan directamente a la acta y las demás intervenciones por parte de ustedes están tal y como lo manifestaron por lo que corresponde a un servidor pasare integra esta acta y por ser la última de este año y de esta administración, quisiera que depositaran la confianza que va a quedar integra como la estamos llevando a cabo si están de acuerdo en aprobar esta acta sírvanse manifestarlo situación que fue aprobada unanimidad de votos de los presentes, continuamos con el **DECIMO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION:** No existiendo otro punto que tratar, se clausura esta Sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día de su celebración. DOY FE.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOAQUIN A. HERNANDEZ CORREA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C. FROYLAN RUIZ TELLEZ.- Rúbrica.- SINDICO SEGUNDO.- C. ERNESTO GARCIA ORTA.- Rúbrica.- PRIMER REGIDOR.- C. JESUS SALVADOR CRUZ CHI.- Rúbrica.-**

**SEGUNDO REGIDOR.- C. MARGARITA A. GONZALEZ CASTILLO.- Rúbrica.- CUARTO REGIDOR.- C. REFUGIO CASTILLO CHAVEZ.- Rúbrica.- QUINTO REGIDOR.- C. CELIA MARTINEZ ALMAZAN.- Rúbrica.- SEXTO REGIDOR.- C. CRISPIN MEDRANO GOMEZ.- Rúbrica.- SEPTIMO REGIDOR.- C. VENUSTIANO RAMIREZ GOMEZ.- Rúbrica.- OCTAVO REGIDOR.- C. FROYLAN RUIZ TAPIA.- Rúbrica.- NOVENO REGIDOR.- C. GUADALUPE RAMIREZ CASANOVA.- Rúbrica.- DECIMO REGIDOR.- C. VICTOR ALBERTO FABBRI FLORES.- Rúbrica.- DECIMO PRIMER REGIDOR.- C. ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA.- Rúbrica.- DECIMO TERCER REGIDOR.- C. CRISTINA RUVALCABA SILICEO.- Rúbrica.- DECIMO CUARTO REGIDOR.- C. MARCELA DE LOS A. GUEVARA GONZALEZ.- Rúbrica.- DECIMO QUINTO REGIDOR.- C. MARIA ELENA LOPEZ GARCIA.- Rúbrica.- DECIMO SEXTO REGIDOR.- C. SILVIA FCA. BARRAGAN ACEVEDO.- Rúbrica.- DECIMO SEPTIMO.- C. JESUS E. GUTIERREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Marzo de 2005.

NÚMERO 33

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero de marzo del año en curso 2005, dictado dentro del Expediente Número 166/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de la C. SONIA RAMOS MACIAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en Cumbres de Los Apeninos número (115) ciento quince, Manzana cuatro, Condominio Diez, Vivienda Dieciséis de la Colonia Fraccionamiento Cumbres de Vista Bella, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en (8.22 cm.) ocho metros veintidós centímetros con vivienda número uno del mismo condominio; AL ESTE: En (12.27 cm.) Doce metros veintisiete centímetros con lote número veinticuatro del mismo condominio; AL SUR; en (8.22 cm.) ocho metros veintidós centímetros con área común del mismo condominio; y AL OESTE.- En (12.27 cm.) Doce metros veintisiete centímetros con vivienda número quince del mismo condominio. Con un área total construida de 102.40 M2 (CIENTO DOS METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS), desplantada sobre un lote tipo de 100.86 M2 (CIEN METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS) de superficie. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de 6.0736% (SEIS PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.- Sección Primera, Legajo 6-016, Inscripción Número 751, de fecha tres de febrero del año 2004, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Y cuyos datos de régimen de propiedad de condominio ante el Registro Público de la Propiedad, son Sección I, Número 8875, Legajo 6-178, del Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 11 de noviembre del año 2002. Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, es decir iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$291,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CINCO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

766.-Marzo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR RAMOS VILLASEÑOR, quien falleció el día veintiocho (28) de diciembre del dos mil cuatro (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. ELSA CASTILLO RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 00155/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 23 días del mes de febrero del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.



C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

767.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01315/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA MEJIA CASTAÑON VIUDA DE GAMEZ, promovido por la C. PAULA GAMEZ MEJIA DE ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

768.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 215/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ GALLEGOS DE AYALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

769.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 185/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VIVIANO CANTU CANTU, denunciado por VIVIANO CANTU PINTO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

770.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1369/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROLANDO MUZQUIZ ROBLES, denunciado por GRACIELA MUZQUIZ DE LA ROSA Y MARIBEL MUZQUIZ DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

771.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero, del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de PRISCILIANO ZÚÑIGA GARCÍA Y FRANCISCA PÉREZ CUELLAR, denunciado por MARÍA INÉS ZÚÑIGA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2005.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

772.-Marzo 8 y 17.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 417/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR ZAVALA RANGEL, denunciado por BEATRIZ GOVEA LUGO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

773.-Marzo 8 y 17.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 137/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DELFINO GARCÍA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

774.-Marzo 8 y 17.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOURDES GARCÍA GUERRA, promovido por el C. ROBERTO ROSALEZ PÉREZ, bajo el Expediente Número 00155/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

775.-Marzo 8 y 17.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00179/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RITA ORTA VILLEGAS VIUDA DE GALICIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

776.-Marzo 8 y 17.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2489/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VÁZQUEZ VIUDA DE

RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

777.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de marzo del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. BERNABÉ LOREDO MARTÍNEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo el año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

778.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00161/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA SOTO ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

779.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DARIA GONZÁLEZ SAUCEDA, quien falleció el 7 siete de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO ANDRADE OLIVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

780.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ NORIEGA TORRES, bajo el Número 111/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (25) veinticinco días del mes de febrero del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

781.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1270/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por IRMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y SANTIAGO MARCELINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

782.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01383/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SAN JUAN GARCÍA Y CELIA CRUZ HERNÁNDEZ DE SAN JUAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

783.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, el Expediente Número 00270/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARTURO PASSEMENT

SÁNCHEZ, denunciado por el C. ARTURO PASSEMENT CASTRO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

784.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 952/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL JAIME GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

785.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 228/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABRIEL RAMÍREZ ORTIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

786.-Marzo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 27/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de un bien Inmueble Rústico, promovidas por GUADALUPE CEPEDA ZAVALA, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Propiedad de Isabel Ramírez y Terrenos del Ejido La Nueva Unión, en 2,722.03 metros lineales; AL SUR: con Terrenos del Ejido Pedro J. Méndez en 450.00 metros lineales; AL ESTE: con propiedad de Rodolfo Perales en 208.33 metros lineales, y AL OESTE en tres medidas una de 1,684.66 metros lineales, con Propiedad de Inalecio Herrera; otra de 1,185.97 metros lineales y una tercera de 71.50 metros lineales con Terrenos del Predio La Mixteca.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

795.-Marzo 8, 17 y 29.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. José Guadalupe Choa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., contra NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ, sacar a Remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas No. 106 (Km. 3.5), entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L.2 M-9), Colonia Azteca (Frente entrada Expofiesta), de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 100.46 metros con el señor Abdol Chávez Reyes, AL SUR, en 100.21 metros con el señor Rosalio Quezada; AL ORIENTE; en 24.93 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL PONIENTE; En 24.99 metros con Carretera Matamoros-Ciudad Victoria, Superficie de Terreno; 2,504.24 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993, propiedad de JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'063,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% veinte por ciento, cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien hipotecado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

866.-Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de Febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 58/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HERIBERTO YARRITO GARZA en contra de SILVERIO SEVERIANO PANIAGUA MERCADO Y CAROLINA ZÚNIGA CERVANTES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad del demandado SILVERIO SEVERIANO PANIAGUA MERCADO ubicado en: Lote 03, manzana 06, Calle Flores Magón número 170 de la Colonia Ferrocarril Poniente, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área total de 663.05 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 11.62 M. Con derecho de Vía Ferrocarril; AL SUR en: 12.95 M. con Calle Flores Magón; AL ORIENTE en: 49.70 M. con Lotes números 4 y 10; AL PONIENTE en: 50.05 M. Con Lotes 9 y 2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26831, Legajo 537, de fecha 19 de octubre de 1977 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, con una rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

867.-Marzo 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MATIAS RODRÍGUEZ FLORES.

Por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 957/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra y de otra persona por el C. EUTIMIO RAMIRO VILLARREAL GARZA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: 1).- La declaración judicial que a operado a favor de mi poderdante, la Prescripción Positiva del bien inmueble consistente en lote de terreno de temporal ubicado en la Sección 44 de la Tercera Unidad del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan Tamaulipas de este Municipio, con superficie de 22-50-00 Hectáreas veintidós hectáreas cincuenta áreas cero cero centiáreas, con las siguientes medidas: AL NORTE, en 500.00 quinientos metros lineales con Brecha 29 Norte, AL SUR, en 500.00 quinientos metros lineales, con Camino de PEMEX; AL ESTE, en 500.00 quinientos metros lineales con Brecha 97; y, AL OESTE; en 450.00 cuatrocientos cincuenta metros lineales con Canal Principal, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección III, Número 66, Legajo 2, del municipio de Camargo, Tamaulipas, de fecha 27 de enero de 1961. 2) El otorgamiento del Título de Propiedad a favor de mi poderdante por asistirle el derecho de la Prescripción Positiva consumada que hago valer de ésta manera. 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

891.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 302/2004, relativo a Adopción Plena del menor JOSÉ RODOLFO CAMACHO CANTU, promovido RAYMUNDO MANUEL ANDRADE RODRÍGUEZ Y BLANCA GLORIA GALLARDO ESQUIVEL, dentro del cual mediante proveído del día veinticuatro de febrero del año en curso, se ordenó notificar al C. RODOLFO CAMACHO QUIROZ, mediante Edictos que se publiquen por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así como en los estrados de este Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado como sitio público de costumbre. Requiriéndolo para que en el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que sobre Adopción Plena de su menor hijo JOSÉ RODOLFO CAMACHO CANTU, promueven los CC. RAYMUNDO MANUEL ANDRADE RODRÍGUEZ Y BLANCA GLORIA GALINDO ESQUIVEL, y otorgue su consentimiento en la adopción a realizarse en virtud de ejercer sobre dicho menor la patria potestad, o bien manifieste lo de su derecho, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se continuará el procedimiento de merito por sus demás etapas procesales y sin su intervención.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de marzo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

892.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCO ANTONIO PECINA CABRERA Y

MARÍA DE LA PAZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2004, en fecha catorce de mayo del dos mil cuatro, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., por auto de fecha y por auto de fecha siete de febrero del dos mil cinco, ordenó publicar los Edictos del emplazamiento a la parte demandada, de quien le reclama las siguientes prestaciones.

a).- La notificación formal a los ahora demandados, sobre la cesión del crédito motivo de esta demanda, que celebraron BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de cedente y acreedor original de los deudores, y la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V. en su carácter de cesionario y por consiguiente la parte actora dentro de este Juicio.- b).- Se decrete por sentencia ejecutoriada, EL VENCIMIENTO ANTICIPADO en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.- c).- Como una consecuencia de lo anterior, y mediante el ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$111,790.10 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.- d).- El pago de la cantidad que resulta sobre el uso del crédito adicional para el REFINANCIAMIENTO DE INTÉRÉS propalado por las partes en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, Y SEXTA del contrato base de la acción.- Más prestaciones que enuncia en los incisos e), f), g).

Por lo que hago a usted de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndoles saber que queda a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, se le hace saber que se le concede el término de

sesenta días contado a partir de la última publicación del Edicto para que la parte demandada produzca su contestación.

Por lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

893.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. EVA LAURA SOSA PIÑEIRO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 282/2003, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de "RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la ciudadana EVA L. SOSA PIÑEIRO, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de febrero del año (2005) dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Amado Lince Campos, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría adscrita a este Juzgado, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Delegado de Seguridad Pública en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de la demandada EVA L. SOSA PIÑEIRO, por lo que emplácese, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 40, 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (12) doce de abril del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos, signado por el Licenciado Amado Lince Campos, su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la empresa RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R. L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de la Ciudadana EVA LAURA SOSA PIÑEIRO, con domicilio en Casa número 57, Manzana 4, Condominio 2, Calle Golfo de México, número 648, en la Colonia Pórticos de Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se menciona en los incisos A), B), C), D), E), F), G), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00282/2004.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 20 de noviembre número 101 Sur, zona centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a la Licenciada Leonor García Hernández.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

894.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ERNESTO GARCÍA BUSTAMANTE Y

ANA LUZ COBOS DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dictado en el Expediente Número 241/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. C.V., en contra de ERNESTO GARCÍA BUSTAMANTE Y ANA LUZ COBOS DOMÍNGUEZ procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada de acuerdo al auto que a continuación se transcribe.

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Amado Lince Campos con la personalidad debidamente acreditada en autos y visto el contexto de su escrito, así como las constancias procesales que integran el presente expediente que obran a fojas 89 y 94 del expediente en que se actúa, en tal virtud y como lo solicita el compareciente emplácese a los CC. ERNESTO GARCÍA BUSTAMANTE Y ANA LUZ COBOS DOMÍNGUEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, haciéndosele saber a los demandados de que se les concede el término de sesenta días a partir de la última fecha de la última publicación para que den contestación a la demanda interpuesta en su contra, en la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, así mismo hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en el artículo 2, 4, 36, 63, 67, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- CONSTE.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de abril del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentado al Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General de la persona moral RESOLUCIÓN GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como lo acredita con el testimonio del instrumento número 39012, libro 1632, de fecha (1°) primero de agosto del año dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161, con ejercicio en el Distrito Federal; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los CC. ERNESTO GARCÍA BUSTAMANTE y ANA LUZ COBOS DOMÍNGUEZ, con domicilio en casa número 28, manzana 3, condominio 4, en Prolongación Callejón de Barriles número

601, de la colonia Pórticos de Miramar en la ciudad de Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) e), f) y g) de su libelo de mérito. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexos, desglósen y guárdense en el secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizables y formando parte de la misma finca de la cuál se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y conminese a las partes para que designen Peritos Valuadores. De igual modo se les previene para que al momento de producir su contestación, designen REPRESENTANTE COMÚN de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a la Licenciada Leonor García Hernández y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la primera parte de su escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción 11, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a los CC. ERNESTO GARCÍA BUSTAMANTE Y ANA LUZ COBOS DOMÍNGUEZ por mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado en El Sol de Tampico que se edita en Tampico Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas comunicándose a la parte demandada que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación quedando su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE



Altamira, Tam., a 2 de marzo del 2005.- LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

895.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 458/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIRA CAUDILLO NEGRETA, en contra de JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 4 de marzo del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

896.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha tres (03) de diciembre del año (2004) dos mil cuatro, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 01110/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ TOMÁS CANUL CANTUN, en contra de la C. CONCEPCIÓN AZALIA VERDE GARCÍA, por medio de proveído dictado con fecha veintiocho (28) de febrero del año (2005) dos mil cinco, se ordenó emplazar a Juicio a la C. CONCEPCIÓN AZALIA VERDE GARCÍA, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dos (02) días de marzo del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

897.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha veinticinco (25) de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 01085/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. PEDRO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, en contra de la C. MARÍA GRACIELA TAPIA NARVAEZ.- Por medio de proveído dictado con fecha cuatro (04) de febrero del año (2005) dos mil cinco, se ordenó emplazar a Juicio a la C. MARÍA GRACIELA TAPIA NARVAEZ, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dos (02) días de marzo del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

898.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 01057/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rubén Galván Hernández en contra de HULDA SANTOS GIL, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble.

UN VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Vehículo Ford Explorer 6 Cilindros.
- Modelo 91 Cuatro Puertas.
- Color Verde Placas F50 DNL del Estado de Texas.

ESTADO DEL VEHÍCULO

- Partes dañadas Botadores Presión de Aceite.
- Parabrisas Estrellado.
- Defensa Averiadada Lado Copiloto.
- Sin batería, no Funcionan los elevadores de los Vidrios delanteros ni traseros.
- Bomba de Aceite Defectuosa.

- No marca Gasolina ni Temperatura. Llantas en Regular Estado.
- Motor del Vehículo en Regular estado.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de tres días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado por los peritos nombrados en autos el bien mueble embargado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

899.-Marzo 15, 16 y 17.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 606/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de FÁBRICAS Y PUERTAS DE MUEBLES GARSAL S.A. Y MARCO ANTONIO GARRIDO SALAZAR, MARÍA TERESA ESQUIVEL, FLORES DE GARRIDO, C.P. ALBERTO GARRIDO SALAZAR, LAURO MANZO OLVERA DE GARRIDO, ALEJANDRO GARRIDO SALAZAR, ROSA EDA VILLARREAL DE GARRIDO, LUIS RAMÓN GARRIDO SALAZAR, FELICITAS FLORES RAGA DE GARRIDO, MARÍA ÁNGELA GARRIDO SALAZAR DE GARZA, JOSÉ JUAN GARZA, ESTHER GARRIDO SALAZAR DE COLUNGA Y DR. ARTURO COLUNGA PALOMARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Ciudad Mante, Tamaulipas, propiedad de la parte demandada señores ALEJANDRO GARRIDO SALAZAR, JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, LUIS RAMÓN GARRIDO SALAZAR, MARÍA ÁNGELA GARRIDO SALAZAR, MARÍA ESTHER GARRIDO SALAZAR, terreno y construcción predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección 1, Número 26,734, Legajo 535 de fecha ocho de marzo del año 1983, zona industrial y habitacional. Construcción de regular calidad de una planta. Suelo habitacional agrícola. Servicios públicos y equipamientos: agua potable, energía eléctrica, calle revestidas, pavimento con asfalto, escuela, industria.- Medidas y colindancias en 100.00 mts., con propiedad de Elías Hanun.- En línea quebrada de 50.00 mts., con resto de la propiedad y en 50.00 mts., con canal lateral k-0.- AL ESTE en 200.00 mts., con propiedad del señor Garrido.- AL OESTE en 200.00 mts., en la siguiente forma 50.00 metros línea quebrada con resto de la propiedad: 50.00 metros con propiedad de agrosdomontes y en 100.00 metros con propiedad de Juan Espinoza Tayabas.- Área de 17,500.00 metros cuadrados.- Uso actual regular.- Estado de conservación regular.- Número de pisos una planta.- Edad actual 20 años.- Vida probable 20 años.- Cimentación mampostería de concreto ciclopedo.- Estructura: Dala de repartición, castillos cerramientos de concreto armado con

varilla de 3/8" y alambren de 1/4.- Muros de block de concreto de 15x20x40 cm., de espesor.- Losa de entepiso de concreto.- Losa de azotea techumbre de lámina galvanizada.- Impermeabilización: no existe.- Bardas. De postes con mallas ciclónicas en todo su perímetro.- Revestimientos y acabados: Aplanados en muros interiores: aplanado mortero cemento.- Aplanados en muros exteriores: aplanado mortero cemento arena.- Aplanado en plataforma: no existe.- Pintura en exterior: de color.- Pintura en herrería: pintura de esmalte en color negro.- Pavimentos pétreos: firme de concreto.- Fachada: instalación de sanitaria e hidráulica.- Drenaje tubería de 4" a red general. Instalación hidráulica tubería de 1/2 y 3/4.- Muebles de baño y accesorios regular.- Instalación eléctrica mangera de poliducto de 1/2 y 3/4 apagadores y contactos cable cal. 10, 12 y 24 duplex, centro de carga 8 circuitos cometida a corriente 110-220 volts.- Carpintería puerta principal de acceso no existe, puerta de intercomunicación: puerta de madera tablas de 1"x6"x6"- Cerrajería chapa principal de entrada; calidad media de la marca fanal o similar.- Mapa de intercomunicación: no existe chapas en puertas servicio: no existe.- Herrería ventanería: de fierro tubular de 1/2, puertas de acceso: de fierro tubular, puertas de cochera: cortinas de comercio: no existe.- Enrejado: no existe.- Vidriería puerta principal: vidrio transparente de 3mm de espesor, puertas de servicio: no existe, en baños: no existe.- Barda perimétrica con malla ciclónica, pisos exteriores de concreto.- Avalúo físico o directo lote en tipo fraccionamiento no se encuentra definido, valor para el lote tipo: \$210.00, valor unitario pericial \$17,500.00 M2, 210.00, \$3,675,000.00.- De la construcción superficie metro cuadrado 468.75, valor 1,300.00% de demérito 0.90 coef. 0.85 VLR de reposición \$994.50 VLR parcial \$466,171.86 Total del avalúo físico directo terreno y construcción \$4'141,171.86 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia del Ramo Civil en turno de Ciudad Mante, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de esa localidad, se convocan postores y acreedores que tuvieren interés en hacer valer su derecho al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del precio que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 7 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

900.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado y Maestro en Impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

diligencia de fecha catorce de febrero del año en curso desahogada en el Expediente Número 673/2003, relativo al Juicio promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS LITIGIOSOS POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza en su carácter de apoderado jurídico en contra de los CC. JORGE CASTILLO RODRÍGUEZ Y BANCA ESTELA ZÚÑIGA ANDRADE DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble, consistente en.

Terreno urbano y casa-habitación compuesto de una superficie de 200.00 M2., ubicado en las calles 13 y 14 Rafael Balandrano número 437, del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.00 metros con lote 7, AL SUR en 10.00 metros con calle Rafael Balandrano, AL ESTE en 20.00 metros con lote 9 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 11.- Datos de registro: Número 64439, Legajo 1289, de fecha 21/09/1981, con un valor pericial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20-veinte por ciento, siendo la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2004) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

901.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de 2005 dictado dentro del Expediente Número 1125/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez Apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra EDUARDO FERNÁNDEZ DELGADO ordena sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos.- Lote de Terreno Rústico Semiurbano con superficie de 00-42-44-24 Has. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- En línea recta 101.61 mts., Con propiedad que es o fue de la Sra. Alicia Ramos de Guajardo, AL SUR SURESTE: En Línea Recta en 101.00 mts., con Sendero nacional y con propiedad que son o fueron del Sr. Pedro

Valenzuela, AL ESTE NORESTE.- En 68.93 mts., con propiedad que es o fue de la Sra. Adelina Aldape Gutiérrez; y AL PONIENTE: en 17.26 mts., con fluencia de los caminos Zona Industrial y Sendero Nacional quien es exclusiva propiedad de la Vendedora Amparado con Escritura Pública número Cinco Mil Quinientos Treinta y ocho ante la fe del Lic. Abelardo Guerra Farias Notario Público número 131 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 137592, Legajo 2752 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 07 de octubre de 1999.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio de la cual se convoca a postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'639,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble embargado por los peritos nombrado en autos.- Va en una foja y expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las doce horas del día 18 del mes de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

902.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 86/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Flores Reyna, en su carácter de Endosatario en Procuración de Efrén Elizondo Chapa en contra de VERÓNICA REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los derechos de propiedad que le correspondan a la demandada sobre el siguiente bien inmueble, con rebaja del 20% por ciento.

1.- Casa habitación ubicada en calle Guadiana Número 1107 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 con terreno de la misma Manzana; AL SUR en 20.00 metros con terreno de la misma Manzana; AL ORIENTE en 7.00 metros con terreno de la misma Manzana y AL PONIENTE en 7.00 con Avenida Río Guadiana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

903.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Álvaro González Lucio, endosatarios en procuración del señor ANTONIO GALNAREZ NAVARRO, en contra de J. GUADALUPE ÁVILA BÁEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien mueble embargado en autos, consistente en: bien mueble embargado en el presente Juicio, que lo es un bien mueble con las siguientes características: en una camioneta VAN, MARCA DODGE RAMS, MODELO 1994, COLOR AZUL CON BLANCO, DE SEIS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, J24-VWD, propiedad del C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA BÁEZ, asignándole el Perito un valor \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en este Tribunal el día TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

904.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 419/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Pedro Luis Cepeda Guerrero y continuado por el Licenciado Alfredo de la Fuente Amaya, Endosatario en Procuración del C. MANUEL CARRIZALES CASTRO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASTILLO SALAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano con construcción ubicado en Calle Francisco Zarco (movimiento liberal) número 731, Manzana 16, Lote 15, entre las Calles Prolongación Alberto Carrera Torres y Tula, de la Colonia Liberal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m. con Lote 14, AL SUR en 25.00 con margen del Río (Calle Tula), AL ESTE en 12.00 m con Calle Francisco Zarco (movimiento liberal), y AL OESTE en 11.30 con Lote Número 11, con datos de registro en Sección I, Número 14079, Legajo 282 del cuatro de mayo de 1994, Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$140,500.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

905.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 202/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Andrés Olache Jiménez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de RAÚL SIERRA DÁVILA Y LILIA LÓPEZ DE SIERRA, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Un lote de terreno rústico ubicado en los predios el Moquete, Sacramento y Caracol, Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 40-05-62 hectáreas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2564, Legajo 52, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 25 de Marzo de 1973.

2.- Un lote de terreno urbano con construcción de material con superficie de 120.00 M2., sobre él edificada con superficie de 571.84 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24,580, Legajo 492, de fecha 4 de febrero de 1983, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$432,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada,

el cual se toma como precio para este Remate, toda vez que es ligeramente más alto que por el rendido perito de la actora; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

906.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 777/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO L. MONTEMAYOR LOZANO, en contra de CÉSAR AVALOS ANGUIANO, sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un terreno rústico de agostadero ubicado en el predio "Buenavista", Municipio de San Fernando, Tamaulipas con superficie de 64-65-96 hectáreas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 20.830, Legajo 417, Municipio de San Fernando Tamaulipas, de fecha 1º de agosto de 1991.

2.- Un terreno rústico de agostadero ubicado en el lote # 2 del Fraccionamiento de los predios "Las Adjustintas" "Buenavista y Los Ébanos, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de 160-00-00 hectáreas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 20,826, Legajo 417, Municipio de San Fernando, Tamaulipas de fecha 1º de agosto de 1991.

3.- Un terrero rústico de agostadero ubicado en el predio "Buenavista" Municipio de San Fernando, Tamaulipas. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 19981, Legajo 400, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 19 de julio de 1991.

4.- Un Predio con superficie de 53-01-24 Has, ubicado este en predio "Buenavista" del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con lo siguientes datos de registro: Sección I Número 19982, Legajo 400, Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'136,033.70 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por los peritos de las partes; señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

907.-Marzo 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00135/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMENEGILDA GARCÍA CAMACHO, denunciado por el C. MANUEL HERRERA CASTILLO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

958.-Marzo 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JUAN ZAPATA CEDILLO, denunciado por el(la) C. LORENZA BARRERA ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

959.-Marzo 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2698/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO COLIMA CEPEDA, denunciado por GUILLERMINA RIVAS MARIN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

960.-Marzo 17.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2705/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO ORTIZ VALADEZ, denunciado por FILOMENA RODRÍGUEZ SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

961.-Marzo 17.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, el Expediente No. 00325/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL SALAZAR MORENO, denunciado por EMILIA SALAZAR PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

962.-Marzo 17.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1681/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENON HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por RITA BARCENAS OLVERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

963.-Marzo 17.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de febrero del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CONTRERAS FERREIRO Y ROBERTO ANTONIO CONTRERAS SOLIS, quienes fallecieron el 17 diecisiete de agosto del 2004 dos mil cuatro, y el 26 de julio del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por AUREA YOLANDA CONTRERAS SOLIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de m circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

964.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, el Expediente No. 00241/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA NOHEMI NARVÁEZ PIZANA DE MONTEMAYOR, denunciado por el C. MODESTO MONTEMAYOR GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

965.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 258/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARGARITA, BELIA, ESPERANZA ALICIA, LUZ MARÍA LILIA, ROMAN y PEDRO PABLO, de apellidos GONZÁLEZ BUENTELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince, días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

966.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación de este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LEDEZMA CAMACHO Y/O AMANDA LEDEZMA CAMACHO, asignándosele el Número 0221/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (3) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

967.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIA VALDEZ QUIROZ E HILARIO LUGO LIMA, quienes fallecieron los días treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y cinco (05) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. MARÍA DE JESÚS LUGO VALDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00176/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 22 días del mes de febrero del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

968.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 88/2005, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. IGNACIO TINAJERO SUÁREZ, promovido por la C. ANGELA ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-  
Rúbrica.

969.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA O MA. DE LA LUZ MEZA GARCÍA, quien falleció el día (17) diecisiete de mayo del año (2004) dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 834/2004, promovido por los CC. ROSALÍA EUGENIA, LUZ ANGÉLICA Y VALENTE DE APELLIDOS MERCADO MEZA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto al (01) primer día del mes de marzo del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

970.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 041/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO MUÑOZ CASTILLO, quien falleciera el doce de mayo del año dos mil cuatro, en esta localidad, siendo el denunciante la C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ HERNÁNDEZ, en su carácter de hija del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintitrés de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 23 de febrero del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

971.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 040/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN ARGUELLO ABREGO, quien falleciera el dieciséis de noviembre del año próximo pasado, siendo el denunciante el C. RUBÉN ARGUELLO SEPULVEDA, en su carácter de hija del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintiocho de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 28 de febrero del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

972.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de marzo del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 048/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. MARÍA ELENA MUÑOZ REYES apoderada de la C. JOAQUINA RODRÍGUEZ ALVARADO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro de término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

973.-Marzo 17.-1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE RUIZ ZALETA asignándosele el Número 0229/05, y la publicación del presente Edicto UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Es dado el presente a los (7) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

974.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de DELFINA AVALOS AVALOS, quien falleció el día (24) veinticuatro de noviembre del año (2003) dos mil tres, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 187/2005, denunciado por los C.C. MARÍA GALDINA, LAILA DELFINA Y JOSÉ PRAXEDIS, ordenándose convocar a presuntos herederos por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

975.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00420/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS RAMÍREZ SILVA, denunciado por los CC. ABIGAIL GARZA AGUIRRE, JOSÉ LUIS, AIDE SARAI Y ABIGAIL de apellidos RAMÍREZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose

a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

976.-Marzo 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radiación del Expediente Número 108/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ANCELMA VENTURA GUTIÉRREZ, denunciado por HUGO EDUARDO VENTURA GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

977.-Marzo 17.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Menor de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

La suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, hago constar que por acuerdo de fecha uno de febrero del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Lic. Enrique Muñiz García y Liliana J. Ruiz Mendoza, endosatario en procuración del C. GUADALUPE VARGAS GUERRERO, en contra de la C. ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordeno en forma legal la venta en remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Un predio urbano ubicado en la calle Jaumave, lote num. 17, manzana 30, zona dos, colonia azteca, con superficie de 161.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Jaumave en 8 ml., y 15 cm., AL SURESTE con lote 18 en 20 ml., y 10 cm., AL SUROESTE con lote 5 en 7 ml., y 95 cm., AL NOROESTE con lote 16 en 19 ml., y 90 cm., inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. ALEJANDRINA RAMÍREZ bajo los siguientes datos de registro Sección: 1, Número 44969, Legajo: 900, de fecha: 11 de diciembre de mil novecientos noventa y siete de

este municipio, con valor de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como también debe publicarse por tres ocasiones dentro del mismo periodo de Edictos tanto en los estrados del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, lugar donde se encuentra ubicado el bien a subastar. Comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

978.-Marzo 17, 22 y 29.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA REYNA GÓMEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

979.-Marzo 17.-1v.